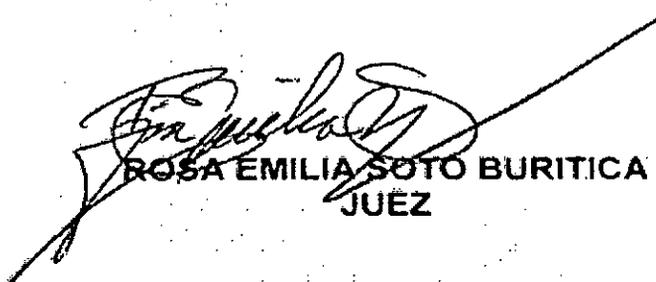


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00428

Se accede a lo solicitado por la apoderada accionante en el escrito que antecede; en consecuencia, se aclara el auto de fecha 13 de octubre del presente año, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que las sumas dejadas de cancelar por el demandado son desde el mes de enero de 2003 hasta junio de 2021 y no como erróneamente quedo en dicho auto junio de 2018.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

